

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SESIÓN ORDINARIA DEL DIA 27 DE MAYO DE 2014

En Villaquilambre, y siendo las 12:00 hs. del día 27 de mayo de 2014, se reúnen en la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial los siguientes Sres./Sras., todos ellos miembros de la Junta de Gobierno Local:

- D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ.- Alcalde-Presidente
- D. MANUEL MITADIEL MARTÍNEZ – 1^{er} Teniente de Alcalde
- D^a M^a MILAGROS GORDALIZA VALBUENA – 2^a Teniente de Alcalde
- D. JUAN CARLOS CORTINA PASCUAL – 3^{er} Teniente de Alcalde
- D. JAVIER M^a FERNANDEZ GARCIA.-4^o Teniente de Alcalde
- D^a ANA ISABEL SÁNCHEZ VALBUENA – 5^a Teniente de Alcalde

Asisten también a solicitud del Alcalde los Concejales Delegados, - D^a. M^a DEL CARMEN OLAIZ GARCIA, D^a. M^a DEL CARMEN PASTOR CARRO y D. MANUEL RODRIGUEZ ALMUZARA.

Actúa como Presidente el Alcalde de la Corporación, D. MANUEL GARCÍA MARTÍNEZ y asiste como secretario el Vicesecretario de la Corporación, D. JORGE LOZANO ALLER.

Asiste también a petición de la Alcaldía, y para mejor informar de los asuntos a tratar, D^a. Luisa de la Fuente Rodríguez, Interventora municipal.

Es objeto de la reunión, la celebración, en primera convocatoria, de una sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, conforme al Orden del Día con que previamente había sido convocada.

Abierto el acto por el Presidente, se procede a tratar el orden del día que consta en la convocatoria hecha al efecto, siendo estudiados los siguientes asuntos:

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 20 DE MAYO DE 2014.

Se somete a votación el acta borrador de la sesión ordinaria de fecha 20 de mayo de 2014.

No se producen intervenciones por lo que queda aprobada por unanimidad sin observaciones ni reparo alguno.

2.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE URBANISMO, TRANSPORTE Y PATRIMONIO.

2.1.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA "PROYECTO MODIFICADO Nº 3, FASE 1, ADECUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE A LA 1ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

<< Visto que mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2.013 se aprobó y se comprometió el gasto por importe total de 5.372,40 €, IVA incluido, correspondiente a la contratación del servicio de la dirección de ejecución y coordinación de seguridad y salud de la obra denominada "PROYECTO MODIFICADO Nº 3, FASE 1, ADECUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", y se procedió a su adjudicación mediante el procedimiento de contrato menor a la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479, en un importe total de 5.372,40 €, IVA incluido.

Considerando que con fecha [02 de abril de 2.014](#) y registro de entrada nº [3.653](#), se presenta factura nº [16.14](#), de fecha [03 de abril de 2.014](#) por la empresa GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479, adjudicataria del contrato, por un importe de [1.343,10 €](#), IVA incluido, en concepto de [1ª Certificación](#) de la obra "finalización de la ampliación del Ayuntamiento de Villaquilambre".

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Arquitecto Municipal y nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 16.14 , por importe de 1.343,10 €	03/04/2014	Preceptivo
Visto bueno del Arquitecto Municipal	08/04/2014	Preceptivo
Informe del Departamento de Contratación	08/04/2014	Preceptivo

>>

Interviene el Vicesecretario para hacer constar que consta en el expediente informe favorable de intervención de fecha [14/04/2014](#).

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y

del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD DE LA OBRA DENOMINADA "PROYECTO MODIFICADO Nº 3, FASE 1, ADECUACIÓN DE LA EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE", mediante la aprobación de la factura nº 16.14, de fecha 27 de marzo de 2.013, por importe de 1.343,10 €, IVA incluido, en concepto de honorarios de DIRECCIÓN DE EJECUCIÓN Y COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD correspondientes a la 1ª certificación, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, GETINO & SANTOS, TÉCNICOS ASOCIADOS, S.L.P., con C.I.F.: B-24587479.

2.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE LA OBRA MODIFICADO Nº 3, ADECUACIÓN EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. DOCUMENTO DE LICITACIÓN FASE 1ª, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº 08-2.014, DE FECHA 30 DE ABRIL DE 2.014, POR IMPORTE DE 19.838,11 € IVA INCLUIDO, EN CONCEPTO DE 4ª CERTIFICACIÓN, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, ALBAÑILERÍA LEONESA, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Urbanismo, Transporte y Patrimonio.

<< Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de octubre de 2013, se aprobó el expediente de contratación de la obra MODIFICADO Nº 3, ADECUACIÓN EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. DOCUMENTO DE LICITACIÓN FASE 1ª.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 4 de diciembre de 2013, se adjudicó el contrato de obras del MODIFICADO Nº 3, ADECUACIÓN EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. DOCUMENTO DE LICITACIÓN FASE 1ª, a la empresa ALBAÑILERÍA LEONESA S.L., con CIF B-24507501, por importe de 300.738,76 €/IVA incluido a los que hay que añadir 52.239,57 €/IVA incluido en concepto de mejoras ofrecidas.

Visto que con fecha 10 de diciembre de 2.013 se formalizó el contrato administrativo de la obra "MODIFICADO Nº 3, ADECUACIÓN EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. DOCUMENTO DE LICITACIÓN FASE 1ª".

Considerando que con fecha 19 de mayo de 2014 y registro de entrada nº 5.645, por la empresa ALBAÑILERÍA LEONESA S.L, adjudicataria del contrato, se presenta factura nº 08-2.014, de fecha 30 de abril de 2.014 por importe de 19.838,11 €, IVA incluido, en concepto de 4ª Certificación de la obra "MODIFICADO Nº 3, ADECUACIÓN EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. DOCUMENTO DE LICITACIÓN FASE 1ª".

Resultando que dicha factura está certificada por la Dirección Facultativa y que, de conformidad con este informe y a petición verbal de la Interventora, se ha emitido informe jurídico favorable

del Negociado de Contratación, en el que se indica que procede el reconocimiento de las obligaciones indicadas.

Vista la nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 08-2.014, por importe de 19.838,11 €	30/04/2014	Preceptivo
Informe del Negociado de contratación	26/05/2014	Preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero - Reconocer la obligación correspondiente al contrato de la obra "MODIFICADO N° 3, ADECUACIÓN EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. DOCUMENTO DE LICITACIÓN FASE 1ª", mediante la aprobación de la Factura nº 08-2.014, de fecha 30 de abril de 2.014, por importe de 19.838,11 €, IVA incluido, en concepto de 4ª Certificación de la obra "MODIFICADO N° 3, ADECUACIÓN EDIFICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE. DOCUMENTO DE LICITACIÓN FASE 1ª", emitida por la empresa adjudicataria de la obra, ALBAÑILERÍA LEONESA S.L, con C.I.F. B-24507501.

Segundo.- Aprobar la liquidación de tasas por dirección de obra.

3.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE HACIENDA, DESARROLLO ECONÓMICO Y MEDIO AMBIENTE

3.1.-. AUTORIZACIÓN, DISPOSICIÓN DEL GASTO Y RECONOCIMIENTO OBLIGACIÓN POR SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA, MES ABRIL DE 2014 – IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Hacienda, Desarrollo Económico y Medio Ambiente.

<< A la vista de las facturas emitidas a nombre de este Ayuntamiento y expedidas por la mercantil **IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.** correspondientes a los distintos suministros de energía eléctrica efectuados durante el mes de [Abril de 2014](#), se emite la presente propuesta.

Considerando el contrato de suministro suscrito entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, y en vigor desde el 12 de Junio de 2012, por un periodo de un año prorrogable otro mas, y en virtud de los cuales se emite facturación al final de cada mes sobre todos los suministros efectuados a lo largo de dicho periodo.

Considerando que las facturas emitidas cuentan con el Visto Bueno del Técnico competente en la materia.

Considerando que, para una mejor gestión, todas las facturas (contratos) son agrupadas por remesas, dependiendo del tipo de dependencias donde tienen lugar los suministros, siendo el resumen por remesa correspondiente al mes de [Abril de 2014](#) el que figura en la tabla 1:

IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U.	
REMESA 79065	9.997,39 €
REMESA 79066	182,99 €
REMESA 79067	2.451,38 €
REMESA 79068	4.651,46 €
REMESA 79069	276,27 €
REMESA	0,00 €
SUBTOTAL	17.559,49 €

Considerando que el suministro ha sido efectuado sin que se haya adoptado acuerdo alguno de aprobación y disposición del gasto, dadas las características del contrato, que es facturado en función de lo efectivamente realizado.

Visto que la factura cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª de la Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.-Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los Suministros de Energía eléctrica efectuados durante el mes de Abril de 2014, correspondientes a la mercantil IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U, con CIF A95075586 por importe de 17.559,49 €

Segundo.-Reconocer la obligación correspondiente al gasto señalado, mediante la aprobación de las Remesas de la tabla 1 anterior, de 30/04/2014 emitidas por la mercantil IBERDROLA GENERACIÓN S.A.U con CIF A95075586 por importe TOTAL de 17.559,49 €

4.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE PERSONAL, RÉGIMEN INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

4.1. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (WINGT), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA EN CONCEPTO DE LICENCIAS, MANTENIMIENTO, FORMACIÓN Y MIGRACIÓN WINGT MARZO 2014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

<< Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio para la implantación de un sistema DE GESTION TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento negociado con publicidad, utilizando varios criterios de adjudicación, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de agosto de 2.012.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 13 de noviembre de 2012 se adjudicó a la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., el contrato de servicio para la implantación de un sistema de GESTIÓN TRIBUTARIA para el Ayuntamiento de Villaquilambre, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha **07 de abril de 2.014 y registro de entrada nº 3.835**, por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº **FAV-141001879**, de fecha **31 de marzo de 2.014**, por importe de **2.597,85 €**, IVA incluido, en concepto de **licencias, mantenimiento, formación y migración WINGT marzo 2.014**.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº FAV-141001879 , por importe de 2.597,85 €	31/03/2014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000507	21/04/2014	preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de SERVICIOS PARA LA IMPLANTACIÓN DE UN SISTEMA DE GESTIÓN TRIBUTARIA PARA EL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE (WINGT), mediante la aprobación de la factura nº [FAV-141001879](#), de fecha [31 de marzo de 2.014](#), emitida por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, por importe total de [2.597,85 €](#) IVA incluido, en concepto de [servicio de licencias, mantenimiento, formación y migración WINGT](#) marzo 2.014.

4.2.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE CONTENIDOS DEL PORTAL WEB, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA EN CONCEPTO DE ACTUALIZACIONES XCM, MANTENIMIENTO Y SOPORTE 1ER TRIMESTRE 2.014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, XERIDIA, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

<< Visto el contrato de MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE CONTENIDOS DEL PORTAL WEB suscrito entre la empresa XERIDIA, S.L. y este Ayuntamiento, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada trimestre.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha **25 de febrero de 2.014** se acordó "Autorizar y disponer el gasto correspondiente a los servicios de mantenimiento del gestor de contenidos del portal WEB que se efectuará durante el año 2014, por importe conjunto de 3.411,76 €, IVA incluido, a favor de la empresa XERIDIA, S.L., con CIF B-24458002".

Considerando que con fecha **15 de abril de 2014** y registro de entrada nº 4.279, por la empresa XERIDIA, S.L., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº **17/2014**, de fecha **08 de abril de 2014**, por importe de **853,15 €**, IVA incluido, en concepto de **actualizaciones XCM, mantenimiento y soporte 1^{er} trimestre 2.014**.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 17/2014 , por importe de 853,15 €	08/04/2014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000511	21/04/2014	preceptivo

>>

Interviene el Vicesecretario para hacer constar que en la parte dispositiva de la propuesta no se hace referencia al importe de la factura; advertido el error, se enmienda en el acuerdo.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de **Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:**

Único.- Reconocer la obligación correspondiente contrato de MANTENIMIENTO DEL GESTOR DE CONTENIDOS DEL PORTAL WEB, mediante la aprobación de la factura nº **17/2014**, de fecha **08 de abril de 2014**, por importe de **853,15 €**, IVA incluido, en concepto de **actualizaciones XCM, mantenimiento y soporte 1^{er} trimestre 2.014**, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, XERIDIA, S.L., con CIF B-24458002.

4.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, DATOS E INTERNET, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., EN CONCEPTO DE SERVICIO DE DATOS E INTERNET MARZO 2.014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

<< Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2.012.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la mercantil UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F. U-86468790 el contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre (datos e internet) por un período de 2 años, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [03 de abril de 2.014](#) y [registro de entrada nº 3.729](#), por la mercantil UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., adjudicataria del contrato, se presentan la factura nº [90NOUT040003](#), de fecha [26 de marzo de 2.014](#), por importe de [720,31 €](#), IVA incluido, en concepto de [SERVICIOS DE DATOS E INTERNET MARZO 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 90NOUT040003 , por importe de 720,31,€	26/03/2.014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000463	04/04/2.014	preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local Nº 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre (datos e internet), mediante la aprobación de la factura nº [90NOUT040003](#), de fecha [26 de marzo de 2.014](#), por importe de [720,31 €](#) IVA incluido, en concepto de [SERVICIO DE DATOS E INTERNET MARZO 2.014](#), emitida por la empresa adjudicataria del contrato, UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U, con C.I.F. U-86468790.

4.4.- SOBRE FACTURACIÓN INDEBIDA EFECTUADA POR LA MERCANTIL TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U., TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A.U., UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS, LEY 18/1982 DE 26 DE MAYO Y LEY 12/1991 DE 29 DE ABRIL (UTE TdE-TME CLXXIX) LOTE II (INTERNET) DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

<< Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2.012.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la mercantil UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., con C.I.F. U-86468790 el contrato del servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre (datos e internet) por un período de 2 años, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [15 de mayo de 2.014](#) y registro de entrada nº [5.489](#) por la mercantil UNION TEMPORAL DE EMPRESAS CLXXIX TELEFONICA DE ESPAÑA S.A.U., adjudicataria del contrato, se han presentado las siguientes facturas:

Nº de Factura	Teléfono	Importe	Periodo de consumo
TA4JK0346615	987307031	17,87 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346616	987283072	25,90 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346617	987281892	20,69 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346618	987281536	52,68 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346619	987283137	17,49 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346620	987286108	17,48 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346621	987307574	17,40 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346622	987283907	17,40 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346623	987283154	24,38 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346624	987283310	19,55 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346626	987307374	17,40 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346627	987286656	23,66 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346628	987283767	17,40 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346629	987283305	25,66 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346630	987308001	17,40 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346631	987287862	17,48 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346632	987286227	17,40 €	1 -30 abril 2014

Resultando que con fecha [20 de mayo de 2.014](#) se emite informe del negociado de Contratación, en el que se indica que *"De lo expuesto por el Responsable del Negociado de Informática, se deduce que la adjudicataria del servicio presenta facturas por un servicio que ya ha facturado, al estar incluido en el*

objeto del contrato, y que como se detalla más adelante no es otro que el destinado a dotar a los usuarios del Ayuntamiento de Villaquilambre de un servicio de comunicaciones avanzadas de Internet y Datos.

Los PCAP, y PPT, contemplan las obligaciones del adjudicatario así como las condiciones de prestación del servicio. Así la Cláusula 1 del PCAP señala que el objeto de la contratación que rige este pliego es el servicio de telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, con el fin de cubrir los servicios que actualmente están en funcionamiento, el suministro de todo el material necesario para su implantación, mejora y mantenimiento, así como la gestión de todos los sistemas que se describen en el PPT, estableciendo dos lotes, siendo el Lote II el referido a Internet y datos. A su vez el PPT, en su Clausula 1.2, en lo que al alcance del servicio se refiere, establece que, se requiere, la dotación, instalación, configuración, puesta en marcha, gestión y mantenimiento de todos los elementos, que constituyen estos servicios garantizando su plena operatividad durante todo el periodo de vigencia del presente Pliego, estableciendo la obligación por parte del licitador de incluir en su oferta todos los costes que pueda tener la solución presentada y cuantificarlos en la oferta económica (mantenimientos, intervenciones de personal, costes asociados de nuevas altas, cuotas de alquiler de equipos, cuotas por número fijo, por primarios y por DIGITALES, o por cualquier tipo de servicio que implique costes fijos para el Ayuntamiento).

Así mismo, la cláusula 4 del PPT, establece que el fin básico del contrato consiste en dotar a los usuarios del Ayuntamiento de Villaquilambre de un servicio de comunicaciones avanzadas de Internet y Datos, estableciendo en el la Cláusula 4.2 que el adjudicatario asumirá todas las actuaciones necesarias para asumir este requisito (reprogramación, instalaciones y puesta en marcha, electrónica, incorporación de armarios rack, obra civil si fuese necesarios, etc.), bien mediante recursos propios o ajenos sin que ello suponga modificación alguna de la oferta y precios ofertados.

De lo anteriormente expuesto se deduce que el contrato referido es un contrato de resultado, por lo que el adjudicatario está obligado a prestar el servicio objeto del contrato, por el importe reflejado en su oferta, conforme a lo establecido en los pliegos. Es por ello que, necesariamente para prestar el servicio contratado, el adjudicatario debe de disponer de los medios necesarios para ello, no procediendo la facturación de los conceptos desglosados en las mismas, dado que incluyen medios que forman parte de la prestación del servicio definido en el PCAP, y PPT, que fue objeto de contratación, y sin los cuales el mismo no se puede prestar. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Manifestar la **DISCONFORMIDAD** con las facturas detalladas a continuación, las cuales no serán objeto de aprobación por la Corporación:

Nº de Factura	Teléfono	Importe	Periodo de consumo
TA4JK0346615	987307031	17,87 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346616	987283072	25,90 €	1 -30 abril 2014

TA4JK0346617	987281892	20,69 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346618	987281536	52,68 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346619	987283137	17,49 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346620	987286108	17,48 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346621	987307574	17,40 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346622	987283907	17,40 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346623	987283154	24,38 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346624	987283310	19,55 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346626	987307374	17,40 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346627	987286656	23,66 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346628	987283767	17,40 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346629	987283305	25,66 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346630	987308001	17,40 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346631	987287862	17,48 €	1 -30 abril 2014
TA4JK0346632	987286227	17,40 €	1 -30 abril 2014

4.5.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DEL SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº CI0710964587, DE FECHA 15 DE ABRIL DE 2.014, POR IMPORTE DE 2.743,93 €, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, VODAFONE ESPAÑA, S.A.U. EN CONCEPTO DE SERVICIO DE TELEFONÍA DEL 15 DE MARZO DE 2.014 AL 14 DE ABRIL DE 2.014.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

<< Visto el expediente tramitado al objeto de la contratación del SERVICIO DE TELECOMUNICACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, por procedimiento abierto, aprobado por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de marzo de 2.012.

Visto que en la Junta de Gobierno Local celebrada en sesión ordinaria de fecha 12 de junio de 2012 se adoptó, entre otros, la adjudicación a la empresa Vodafone España, S.A.U., con C.I.F. A-80907397 el contrato del servicio de telecomunicaciones (telefonía móvil y telefonía fija) del Ayuntamiento de Villaquilambre por un período de 2 años, comprometiéndose un importe de 38.055,00 € para el año 2012 y en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando que con fecha [28 de abril de 2.014](#) y [registro de entrada nº 4.743](#), por la empresa VODAFONE ESPAÑA, S.A.U., adjudicataria del contrato, se presenta factura nº [CI0710964587](#), de fecha [15 de abril de 2.014](#), por importe de [2.743,93 €](#), IVA incluido, en concepto de [servicio de telefonía del 15 de marzo de 2.014 al 14 de abril de 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº CI0710964587 , por importe de 2.743,93 €	15/04/2014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000563	29/04/2014	preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato del Servicio de Telecomunicaciones del Ayuntamiento de Villaquilambre, mediante la aprobación de la factura [CI0710964587](#), de fecha [15 de abril de 2.014](#), por importe de [2.743,93 €](#) IVA incluido, en concepto de [servicio de telefonía del 15 de marzo de 2.014 al 14 de abril de 2.014](#), emitida por la empresa adjudicataria del contrato, VODAFONE ESPAÑA S.A.U, con CIF A-80907397.

4.6.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7655, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN), MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° 5993, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2.014, POR IMPORTE DE 559,19 €, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO MARZO 2.014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

<<Visto que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de noviembre de 2.013 se adjudicó el contrato de MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7655, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN) a la empresa SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., con C.I.F. B-24521783, mediante el procedimiento de contrato menor y con una duración de un año, del 15 de noviembre de 2013 al 15 de noviembre de 2014.

Considerando que con fecha [16 de abril de 2.014](#) y [registro de entrada nº 4.421](#), por la empresa SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., adjudicataria del contrato, se presenta la factura nº [5993](#), de fecha [31 de marzo de 2.014](#), por importe de [559,19 €](#), IVA incluido, en concepto de [mantenimiento marzo 2.014](#).

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº 5993, por importe de 559,19 €	31/03/2.014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000512	21/04/2.014	preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de MANTENIMIENTO DE LOS EQUIPOS XEROX WORKCENTRE 7655, Y 7675 (EQUIPOS MULTIFUNCIÓN), mediante la aprobación de la factura nº 5993, de fecha 31 de marzo de 2.014, por importe de 559,19 € IVA incluido, en concepto de mantenimiento marzo 2.014, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, SISTEMAS DE VOZ Y DATOS DE LEÓN, S.L., con C.I.F. B-24521783.

5.- ASUNTOS SOMETIDOS POR LA CONCEJALÍA DE POLICÍA, PROTECCIÓN CIVIL E INFRAESTRUCTURAS

5.1.- APROBACIÓN, ADJUDICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE LA FACTURA 33000731 DE SUMINISTRO DE GASÓLEO C PARA AULA NATURALEZA. – DISTROL LEON S.L.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<< Por la Concejalía de Policía, Protección Civil e Infraestructuras se presenta la siguiente propuesta relativa al procedimiento de Aprobación, Adjudicación y Reconocimiento de las facturas de **“suministro de Gasóleo C para AULA NATURALEZA”**.

Con motivo de las fechas en las que nos encontramos, se hace necesario el constante suministro de Gasóleo C para diversos edificios municipales, por lo que se ha pedido presupuesto de Gasóleo C para **800 litros** aproximadamente a las empresas detalladas a continuación, siendo la adjudicataria **DISTROL LEON S.L** por ser la más económica.

PROVEEDOR	IMPORTE DEL LITRO (IVA INCLUIDO)
CEPSA	0,8840 €
GONZÁLEZ MONAR, S. L	0,8790 €
PASO HONROSO, S.L	
DISTROL LEON S.L.	0,8700 €

Siendo propósito de esta concejalía que la tramitación de las correspondientes propuestas se realice siguiendo el procedimiento establecido, es intención de la misma que las propuestas sean llevadas a Junta de Gobierno Local para su autorización y regularización.

Las propuestas de gasto antes mencionadas son la que se detallan seguidamente:

LUGARES DE DESCARGA	CONCEJALÍA	PROPUESTA	LITROS	IMPTE LITRO (CON IVA)	TOTAL CON IVA
AULA NATURALEZA	POLICIA, PROTECCION CIVIL E INFRAESTRUCTURAS	JGL	843	0,8700 €	733,41 €
TOTALES			843		733,41 €

Visto que la propuesta cuenta con el informe **favorable** del Departamento de Intervención.

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 111 en relación con el artículo 138.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Artículo 111. Expediente de contratación en contratos menores.

1. En los contratos menores definidos en el [artículo 138.3](#), la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

2. En el contrato menor de obras, deberá añadirse, además, el presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran. Deberá igualmente solicitarse el informe de supervisión a que se refiere el [artículo 125](#) cuando el trabajo afecte a la estabilidad, seguridad o estanqueidad de la obra.

Artículo 138.3 Procedimiento de adjudicación

3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el [artículo 111](#). >>

Por la Vicesecretaría se informa de la incorrecta tramitación del expediente, pues la aprobación del gasto debería adoptarse con anterioridad a la prestación del suministro.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de [Contratos](#) del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el gasto por un importe total de 733,41 € (IVA incluido) correspondiente al "suministro de Gasóleo C para AULA NATURALEZA".

Segundo: Adjudicar el "suministro de Gasóleo C para AULA NATURALEZA" a la empresa **DISTROL LEON, S. L** con **CIF B-24293300**, por un importe total de **733,41 € I.V.A incluido**, disponiendo o comprometiendo el gasto correspondiente.

Tercero: Reconocer la obligación correspondiente al "Suministro de Gasóleo C para C para AULA NATURALEZA" mediante la aprobación de la factura nº **33000731** de fecha 04 de Abril de 2014 por importe total de **733,41 € I.V.A. incluido**, emitida por la empresa adjudicataria del suministro, **DISTROL LEON, S. L** con **CIF B-24293300**.

6.- ASUNTOS SOMETIDOS POR URGENCIA

Concluido el debate de los asuntos incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se propone incluir en el debate de esta sesión los asuntos que a continuación se relacionan, cuyos expedientes no han sido entregados a la Secretaría para ser examinados como establece el Art. 177 del ROF. No obstante se considera urgente la resolución de estos asuntos de forma inmediata sin esperar a la próxima sesión de esta Junta de Gobierno Local, por las circunstancias que concurren en cada uno de ellos. En consecuencia, una vez dada cuenta de los mismos se procede a la ratificación de la inclusión de estos expedientes en el Orden del Día de esta sesión, tal y como exige el Art. 82.3 del ROF acuerdo que es adoptado por unanimidad de todos los miembros de la Junta.

6.1. RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA Nº A01.14, DE FECHA 26 DE MAYO DE 2014, POR IMPORTE DE 2.304,00 €, (1.820,00 €, LÍQUIDO A PERCIBIR), EN CONCEPTO DE arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público, PRESENTADA POR LA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, DOÑA ÚRSULA RODRÍGUEZ HESLES.

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejala de Policía, Protección Civil e Infraestructuras:

<< Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de noviembre de 2012, se aprobó el expediente de contratación para arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público, con arreglo a los pliegos de cláusulas administrativas particulares.

Visto que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de diciembre de 2012 se adjudicó a **DÑA. ÚRSULA RODRÍGUEZ HESLES**, el contrato de arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público, formalizando el contrato administrativo en fecha 14 de diciembre de 2012.

Considerando que con fecha 26 de mayo de 2014 y registro de entrada nº 6.000 por la adjudicataria del contrato se presenta la factura número A01/14, de fecha 26 de mayo de 2014, por importe de 2.304,00 €, (1.820,00 €, líquido a percibir), en concepto de contrato de arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público

Considerando que en la Cláusula 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación se indica que *"la renta se actualizará en el supuesto de que se produzca una revisión de los valores catastrales, que incremente el IBI"*

Considerando que en la cláusula 8 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rigió la contratación se indica que *"la duración del contrato será de un año, renovable automáticamente si cualquiera de las partes no lo denuncia antes de dos meses de la finalización del mismo, y con una duración máxima de CUATRO AÑOS"*, sin que dicha denuncia se haya producido a día de la fecha.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y obra en el expediente informe favorable de la Interventora Municipal. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Primero.- Proceder a la renovación del contrato de arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público, formalizado con DÑA. ÚRSULA RODRÍGUEZ HESLES con fecha 14 de diciembre de 2.012, durante un año.

Segundo.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público., mediante la aprobación de la factura nº A1.14, de fecha 26 de mayo de 2014, por importe de 2.304,00 €, (1.820,00 €, líquido a percibir) en concepto de arrendamiento de solar en Villaobispo de las Regueras para uso público, emitida por la adjudicataria del contrato DOÑA ÚRSULA RODRÍGUEZ HESLES, con N.I.F 09.474.213 F

6.2.- SOBRE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DEL GASTO POR MANTENIMIENTO ANUAL DEL PROGRAMA SICALWIN (RECAUDACIÓN).

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

<< Vista la necesidad de continuar con el mantenimiento anual del programa SICALWIN (RECAUDACIÓN), prestado por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332, correspondiente a los distintos servicios del año 2013.

Visto el contrato vigente de MANTENIMIENTO PROGRAMA SICALWIN (RECAUDACIÓN), suscrito entre la citada sociedad y este Ayuntamiento, y en vigor durante el ejercicio 2013, en virtud del cual se emite facturación periódica sobre todos los servicios efectuados a lo largo de cada mes.

Considerando la propuesta que ha presentado la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U. para el mantenimiento del programa SICALWIN (RECAUDACIÓN) para el año 2.014, por importe total de 6.827,16 €, IVA incluido.

Resultando que, de conformidad con los artículos 54 a 58 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril (Reglamento Presupuestario), se dan los requisitos para la autorización y disposición del gasto, así como para el reconocimiento de la obligación a favor de la sociedad emisora de la factura.

Teniendo en cuenta la Disposición Adicional 2ª del RDI 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, así como el artículo 60 del Reglamento Presupuestario, los cuales otorgan la competencia para la adopción de los distintos acuerdos al Alcalde de la entidad local. >>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Autorizar y Disponer el gasto correspondiente a los servicios de mantenimiento del programa SICALWIN (RECAUDACIÓN) que se efectuará durante el año 2.014, por importe conjunto de 6.827,16 €, IVA incluido, a favor de la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332.

6.3.- RECONOCIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN CORRESPONDIENTE AL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, MEDIANTE LA APROBACIÓN DE LA FACTURA N° FAV-141002031, DE FECHA 01 DE ABRIL DE 2.014, POR IMPORTE DE 568,93 €, EN CONCEPTO DE MANTENIMIENTO SICALWIN ABRIL 2.014, EMITIDA POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U

Se da cuenta de los antecedentes de la propuesta presentada por la Concejalía de Personal, Régimen Interior y Participación Ciudadana.

<< Visto el contrato de MANTENIMIENTO DEL PROGRAMA DE CONTABILIDAD DEL AYUNTAMIENTO DE VILLAQUILAMBRE, suscrito entre la mercantil AYTOS SOLUCIONES

INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332 y este Ayuntamiento, y en vigor durante el ejercicio 2014.

Considerando que con fecha 16 de abril de 2.014 y registro de entrada nº 4.403, por la empresa AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., adjudicataria del contrato, se presenta la factura nº FAV-141002031, de fecha 01 de abril de 2.014, por importe de 568,93 €, IVA incluido, en concepto de mantenimiento SICALWIN abril 2.014.

Resultando que en dicha factura consta el visto bueno del Técnico Municipal y nota de conformidad de la Interventora Municipal.

DOCUMENTACIÓN INCORPORADA: Se incorporan al expediente hasta el día de la fecha los siguientes documentos, haciendo constar a continuación cuáles de ellos son de carácter preceptivo y/o vinculante según las normas aplicables a este procedimiento:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	FECHA	PREC/VINC
Factura nº FAV-141002031, por importe de 568,93 €	01/04/2014	Preceptivo
Propuesta de gasto nº 2014/000508	21/04/2014	preceptivo

>>

No se producen intervenciones.

Por todo lo anteriormente expuesto, en su virtud y en el ejercicio de las competencias que le confiere al Alcalde la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, que modifica el art. 21 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y del Decreto de Delegación de Competencias del Alcalde en la Junta de Gobierno Local N° 428/2012 de fecha 24 de febrero de 2012, SE ACUERDA por unanimidad de los miembros presentes de la Junta de Gobierno Local:

Único.- Reconocer la obligación correspondiente al contrato de mantenimiento del programa de contabilidad del Ayuntamiento de Villaquilambre (SICALWIN), mediante la aprobación de la factura nº FAV-141002031, de fecha 01 de abril de 2.014, por importe de 568,93 € IVA incluido, en concepto de mantenimiento SICALWIN abril 2.014, emitida por la empresa adjudicataria del contrato, AYTOS SOLUCIONES INFORMÁTICAS, S.L.U., con C.I.F. B-41632332.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el presidente levanta la sesión, siendo las trece horas de dicha fecha, de todo lo cual se extiende la presente acta, que firmo con el Alcalde, de lo que como Secretario certifico.

**Vº Bº
EL ALCALDE,**

EL VICESECRETARIO,

Fdo. Manuel Garcia Martínez

Fdo. Jorge Lozano Aller